

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha: 22/NOV/2013 13:52:46
Usu: carlosad



Remitente: No. Trámite: 81156-0
MARIA ANDRADE

Expediente: 36802

Razón social: RUC: 0992662409001
GRANPAS S.A.

SubTipo tramite:
DOCUMENTACION DE COMPAÑIAS
EXTRANJERAS

Asunto:
DOCUMENTACION DE COMPAÑIAS
EXTRANJERAS

Revise el estado de su tramite por INTERNET 49
Digitando No. de tramite, año y verificador =

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha: 07/NOV/2013 12:02:36
Usu: atorrego



Remitente: No. Trámite: 78275-0
MA.ESTEFANIA ANDRADE

Expediente: 36802

Razón social: RUC: 0992662409001
GRANPAS S.A.

SubTipo tramite:
DOCUMENTACION DE COMPAÑIAS
EXTRANJERAS

Asunto:
DOCUMENTACION DE COMPAÑIAS
EXTRANJERAS

Revise el estado de su tramite por INTERNET 116
Digitando No. de tramite, año y verificador =

J. Cobarrubia

JOLE A.C.

Guayaquil, 22 de noviembre de 2013

**SEÑOR
INTEDEDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL.-
Ciudad.-**

Documentación y Archivo
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

26 NOV 2013

RECIBIDO

De mis consideraciones:

Hora _____
Firma Paula Lorena

MA. ESTEFANÍA ANDRADE ACOSTA, por los derechos que represento en mi calidad de Gerente General de la compañía **GRANPAS S.A.**, con **expediente #36802**; ante usted con el debido respeto comparezco y expongo lo siguiente:

Según el certificado de cumplimiento de obligaciones de la compañía a la cual represento, existen ciertas obligaciones pendientes respecto al accionista extranjero FUNDACIÓN CARNELLIAN, a saber:

- Formulario de Información de la Sociedad Extranjera - 2011-2012
- Certificado de Existencia Legal - 2011-2012
- Poder otorgado por la Sociedad Extranjera - 2011-2012

Adjunto los documentos antes mencionados para cumplir con las obligaciones que se encuentran pendientes, así mismo, respecto al poder otorgado por la sociedad extranjera explico lo siguiente:

En el Certificado de Registro Público del Acta Fundacional de FUNDACIÓN CARNELLIAN, constan los nombres de los miembros del Consejo de Fundación, organismo encargado de la representación de la misma según lo establecido en su artículo 3ero literal e), que a continuación transcribo:

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
RECIBIDO

22 NOV 2013

.....
Sr. Carlos Arce D.
C.A.U. - GYE

Artículo 3.- El Consejo de la Fundación; e) El Consejo de la Fundación está encargado de la gestión, y de la representación de la Fundación ante terceras personas en forma ilimitada, especialmente ante las autoridades judiciales administrativas del país y del extranjero, e igualmente será responsable por el pago de impuestos, pagos anuales por mantenimiento, o cualesquiera otras obligaciones que la fundación deba cumplir a fin de mantenerla al día en el cumplimiento de sus obligaciones.

Por lo expuesto, de acuerdo a lo establecido en el Acta Fundacional, el Consejo de la Fundación es el encargado de la representación de la Fundación tanto en su país de origen como en el extranjero, por lo que no se requiere de un poder entregado por la sociedad extranjera.

Adjunto copia certificada del acta mencionada para su revisión, en la que constan los nombres de los miembros de la Fundación.

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Atentamente,


MA. ESTEFANÍA ANDRADE ACOSTA
GERENTE GENERAL GRANPAS S.A.
C.I. # 0917701104

Guayaquil, 07 de noviembre de 2013

**SEÑOR
INTEDEDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL.-
Ciudad.-**

De mis consideraciones:

MA. ESTEFANIA ANDRADE ACOSTA, por los derechos que represento en mi calidad de Gerente General de la compañía **GRANPAS S.A.**, con **expediente # 36802**; ante usted con el debido respeto comparezco y expongo lo siguiente:

Según el certificado de cumplimiento de obligaciones de la compañía a la cual represento, existen ciertas obligaciones pendientes respecto al accionista extranjero **FUNDACIÓN CARNELLIAN**, a saber:

- Formulario de Información de la Sociedad Extranjera - 2011-2012
- Certificado de Existencia Legal - 2011-2012
- Poder otorgado por la Sociedad Extranjera - 2011-2012

Adjunto los documentos antes mencionados para cumplir con las obligaciones que se encuentran pendientes, así mismo, respecto al poder otorgado por la sociedad extranjera explico lo siguiente:

En el Certificado de Registro Público del Acta Fundacional de **FUNDACIÓN CARNELLIAN**, constan los nombres de los miembros del Consejo de Fundación, organismo encargado de la representación de la misma según lo establecido en su artículo 3ero literal e), que a continuación transcribo:

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
RECIBIDO
07 NOV 2013
Sr. Andrés Torres O.
C.A.U. - GYE

Artículo 3.- El Consejo de la Fundación; e) El Consejo de la Fundación está encargado de la gestión, y de la representación de la Fundación ante terceras personas en forma ilimitada, especialmente ante las autoridades judiciales administrativas del país y del extranjero, e igualmente será responsable por el pago de impuestos, pagos anuales por mantenimiento, o cualesquiera otras obligaciones que la fundación deba cumplir a fin de mantenerla al día en el cumplimiento de sus obligaciones.

Por lo expuesto, de acuerdo a lo establecido en el Acta Fundacional, el Consejo de la Fundación es el encargado de la representación de la Fundación tanto en su país de origen como en el extranjero, por lo que no se requiere de un poder entregado por la sociedad extranjera.

Adjunto copia certificada del acta mencionada para su revisión, en la que constan los nombres de los miembros de la Fundación.

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Atentamente,


MA. ESTEFANIA ANDRADE ACOSTA
GERENTE GENERAL GRANPAS S.A.
C.I. # 0917701104